

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 1725/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno - Luis Alberto FIUMANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1981 las asignaturas Física II a, Física II b, Estabilidad y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas Física I y Algebra y Métodos Numéricos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 1725/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

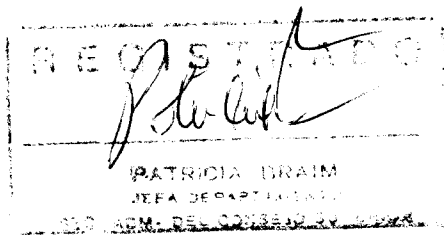
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1725/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1981, de las asignaturas Física II a, Física II b, Estabilidad y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, exceptuándolo de sus respectivas co

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

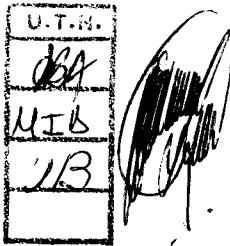
-2-

///.-

rrrelativas inmediatas con Física I y Algebra y Métodos Numéricos, al alumno Luis Alberto FIUMANA, legajo nro. 07-33594-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 576/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO